



**7ª FERIA AGROARTESANAL TERRITORIO BIO BIO CENTRO  
COMUNA DE LAJA  
21-22-23 DE FEBRERO DE 2014.**

**JUSTIFICACION**

*La Feria Agroartesanal de Laja viene desarrollándose desde hace más de 11 años. El año 2008 esta se reinvento integrando a las comunas de Los Ángeles y Nacimiento, donde tomo el nombre Agroartesanal **Territorio Bio Bio Centro**, como gesto de unión a esta conformación territorial.*

*Desde su génesis esta feria ha pretendido brindar apoyo a instituciones y artesanos nacionales, en la comercialización de sus productos a los turistas y vecinos de la comuna que visitan este espacio.*

*Así como dar a conocer nuestra comuna a nivel regional, en la generación de iniciativas que promuevan fiestas de carácter costumbristas y que sean de alta convocatoria.*

**OBJETIVO**

*Establecer Feria Agroartesanal durante 03 días, que contemple a lo menos 04 stands de gastronomía, 03 de jugos naturales, 03 de comida típica rápida y 20 de artesanía, entre otros.*

**RUBROS, MICROEMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES PARTICIPANTES**

- ❖ *Gastronomía*
- ❖ *Jugos naturales*
- ❖ *Repostería*
- ❖ *Chocolatería*
- ❖ *Artesanía*
- ❖ *Productores Agrícolas*
- ❖ *Productores de licores, cremas u otros.*

**PÚBLICO OBJETIVO**

- ❖ *Vecinos de la Comuna de Laja*
- ❖ *Visitantes del Territorio Bio Bio Centro*
- ❖ *Visitantes de la Provincia de, Bio Bio,*
- ❖ *Otros*

**UBICACIÓN**

Costanera Sur de Laguna Señoraza, comuna de Laja.

**CAPACIDAD MAXIMA DEL RECINTO PARA EXPOSITORES**

- ❖ *04 stands para gastronomía, habilitados con luz eléctrica, agua potable, lavaplatos.*
- ❖ *06 stands de repostería, habilitados con luz eléctrica, agua potable, lavaplatos.*
- ❖ *15 stands para artesanos; productores; chocolates; repostería, los cuales estarán habilitados con luz eléctrica y mesón.*



## **INFRAESTRUCTURA PARA SHOW ARTISTICO**

- ❖ Escenario, ubicado en costanera Sur

## **BASES DE POSTULACIÓN**

### **RESPONSABLES DEL EVENTO**

#### **Artículo 1**

*La organización, funcionamiento y administración de la Feria estará a cargo de la Comisión Organizadora. La presidencia queda establecida en la persona de Don José Pinto Albornoz, Alcalde de la Comuna de Laja.*

#### **Artículo 2**

*Para participar del evento, los interesados deberán comunicarse con la Oficina de Fomento Productivo donde se le remitirá formulario de inscripción o bajarlo directamente de la Pagina web [www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl), el cual debe ser contestado y reenviado a correo electrónico [agonzalez@munilaja](mailto:agonzalez@munilaja) o [jsaez@munilaja.cl](mailto:jsaez@munilaja.cl).*

#### **Artículo 3**

*Los expositores deben indicar en formulario de postulación los productos con los cuales participarán, quedando prohibido comercializar aquellos no informados.*

#### **Artículo 4**

*La inclusión de expositores provenientes de otras ciudades y regiones del País, así como la participación de instituciones y empresas privadas estará supeditada a la aprobación por parte de la Comisión Organizadora, la cual entregará el permiso correspondiente.*

*En cuanto a cocinerías y stand de repostería se priorizara aquellas postulaciones provenientes de instituciones y programas dependientes del municipio.*

### **DEL COBRO DE DERECHOS**

#### **Artículo 5**

*Todo expositor queda exento del cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios del uso de locales de venta.*

#### **Artículo 6**

*El valor del permiso del Servicio de Salud (Servicio de Salud Los Ángeles) y el Impuesto al Valor Agregado – IVA (Servicio Impuestos Internos), quedará establecido por las normas de dichas Instituciones.*

### **DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA**

#### **Artículo 7**

*La administración del recinto y la fiscalización de la Feria, será función del Municipio, cuyos funcionarios contarán con su respectiva acreditación, correspondiéndole velar por el cumplimiento de los requisitos.*

### **Artículo 8**

*El horario de funcionamiento del recinto se establece desde el día 21 - 22 - 23 de Febrero de 2014, entre las 10:00 y hasta las 01:30 Hrs.*

*Pudiéndose desmontar desde las 00:30 hrs.*

*La Administración no entregara alojamiento a expositores, dándoles posibilidad de pernoctar en Stand o contratar estos servicios.*

*Independiente de lo anterior, cada expositor deberá recepcionar cada día el stand a más tardar a las 09:30 hrs.*

*De no ser así el municipio y/o nocheros no se responsabilizan por pérdidas a partir de este horario.*

*El día domingo 23 de febrero de 2014, los stands no podrán ser desocupados antes de las 20:00 horas.*

*Cualquier cambio en el horario, será autorizado solamente por la comisión organizadora.*

### **Artículo 9**

*El cuidado y mantención del stand será de responsabilidad del EXPOSITOR, quien deberá mantenerlo en las mismas condiciones en que le fue asignado, pudiendo el Municipio caducar el permiso bajo esta causal, al igual que por razones de insalubridad o dudosa calidad de los productos comercializados dentro del recinto, situaciones que serán evaluadas en todo momento por la Comisión Organizadora.*

### **Artículo 10**

*El expositor tiene la obligación de exhibir la documentación que se le solicite al momento de ser fiscalizados por el personal de la I. Municipalidad de Laja y representantes de la Comisión Organizadora, inspectores del SII y del Servicio de Salud.*

### **Artículo 11**

*Las mercancías no podrán permanecer en contacto directo con el suelo, procurando una protección, aislamiento y conservación adecuada de los productos, en lugares de almacenamiento dispuestos por el expositor dentro del stand.*

## **DE LAS PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES**

### **Artículo 12**

*Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en estos requisitos, los expositores tienen las siguientes responsabilidades y obligaciones:*

#### **Prohibiciones:**

- + Venta de alcohol para consumo en el stand (exceptuando expositores que comercialicen licores).*
- + Uso de hervidores eléctricos, microondas y hornos eléctricos.*
- + Venta de papas fritas, completos, pizza o cualquier comida considerada como rápida y/o chatarra.*
- + Dejar residuos de construcciones u otros en Costanera Sur de Laguna Señoraza.*

### **Obligaciones:**

- ✚ Establecer valores uniformes para los productos Gastronómicos, especialmente los platos de comida típica. Los que se acordarán en reunión de Coordinación.
- ✚ Realizar trámites correspondientes ante SII y Servicio de Salud.
- ✚ Conocer la reglamentación sanitaria y las disposiciones de estos requisitos, manteniendo un apego irrestricto a la normativa establecida.
- ✚ Respetar el horario de funcionamiento y además normas establecidas para una administración adecuada del recinto.
- ✚ Mantener un comportamiento y trato deferente con el público usuario, entre expositores y personal municipal, evitando las agresiones verbales, procurando una atención expedita y con servicios de postventa.
- ✚ Mantener en buenas condiciones, balanzas, pesas y además herramientas de trabajo que corresponda según el producto que se comercialice.
- ✚ Mantener un lugar visible y claramente escritos los valores de cada una de las mercancías que se comercializan en el stand.
- ✚ Acatar las instrucciones que la Comisión Organizadora les demandare producto de una fiscalización en terreno.
- ✚ Cuidar, mantener y devolver en las mismas condiciones todos los instrumentos que les sean asignados como letreros, portalámparas, lavaplatos, enchufes y stand en general.
- ✚ Velar por la seguridad de la zona de la feria, es decir, los stands deben quedar completamente cerrados en la noche y los productos a comercializar se deben proteger, retirar y/o guardar.
- ✚ El día de la inauguración de la feria, los expositores deberán estar instalados y en funcionamiento a lo menos desde las 10:00 horas.

***En caso de no ser respetadas las normas anteriores, el Municipio se reserva el derecho de caducar el permiso para futuras ferias que se realicen en nuestra comuna.***

### **Artículo 13**

*Personal de Carabineros de Chile, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, e Inspectores Municipales, velarán por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en estos requisitos, conociendo de las denuncias correspondientes el Juzgado de Policía Local, quien aplicará las multas que procedan.*

### **Artículo 14**

Las presentes bases normarán el funcionamiento de la 7ª Feria Agroartesanal Territorio Bio Bio Centro de Laja.

### **FECHAS Y PLAZOS**

### **Artículo 15**

*Realización del evento*

*21 al 23 de febrero de 2014.*

*De 09:30 – 01:30 hrs.*



*Entrega de bases y fichas  
de postulación*

~~06 al 14 de Febrero de 2014~~  
~~17 al 27 de Diciembre de 2012~~  
~~De 09:00 – 13:30 hrs. y~~  
~~De 09:00 – 14:00 hrs., y~~  
~~De 15:00 – 17:00 hrs.~~  
~~De 15:00 – 16:30 hrs.~~

*En OMDEL, Freire 447 Hualqui.*

Recepción de  
postulaciones

14 de Febrero de 2014.  
hasta las 13:00 hrs.

Entrega de resultados

17 de Febrero de 2014.  
A las 16:00 hrs.

**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**7ª FERIA AGROARTESANAL TERRITORIO BIO BIO CENTRO**  
**COMUNA DE LAJA**

***Laja, 05 de febrero 2014.***